



XVIII CURSO DE PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL
(Resolución de 17 de diciembre de 2014)

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICAS VIALES
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA
DE CONOCIMIENTO VIAL

NOTA INFORMATIVA

**Documentación a aportar por los aspirantes declarados aptos
en la fase de enseñanza a distancia y por los aptos provenientes de cursos anteriores.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 17 de diciembre de 2014, los aspirantes que han superado todas las materias de la fase de enseñanza a distancia, deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Copia o fotocopia, debidamente cotejada con el original, del **título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior** que posea. En el caso de título equivalente, tal equivalencia habrá de estar acreditada mediante certificación expedida por la autoridad educativa correspondiente.
 - Aquellos aspirantes que hubieran cursado sus estudios en un sistema educativo distinto al sistema educativo español, deberán acreditar los mismos mediante certificación u homologación, en su caso, expedida por el Ministerio de Educación.
 - Los aspirantes que posean el título de Graduado Escolar no será necesario que aporten la mencionada certificación de equivalencia.
 - La documentación acreditativa de haber superado la Enseñanza Secundaria Obligatoria o poseer estudios equivalentes, deberá referirse a estudios finalizados con anterioridad al 9 de febrero de 2015 o fecha de finalización de presentación de instancias del curso del que procedan.
- b. **Informe de aptitud psicofísica** exigido para la obtención de permiso de conducción del grupo 2, acreditativo de que reúne las aptitudes requeridas para obtener dicho permiso. A efectos de lo previsto en la base 1 c) de la convocatoria, las personas con un permiso extraordinario de la clase B, sujeto a condiciones restrictivas, presentarán informe de que reúnen las aptitudes requeridas para el permiso B. Los informes serán expedidos por los centros de reconocimiento de conductores.

Lugares y plazo de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos podrá hacerse a través de las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico, en el registro de la Dirección General de Tráfico, c/ Josefa Valcárcel, 28, planta baja - o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada la relación definitiva de aspirantes aptos en la fase de enseñanza a distancia.

Madrid, 8 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Rosario Ruiz Pérez

www.dgt.es